

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

Mexicali, Baja California, a 12 de agosto de 2019

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Décima Segunda Sesión Ordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **08 de agosto de 2019**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y de la Consejera Presidenta en funciones, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobaron las Actas **de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria, Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de fechas 02, 05, 11, 13 y 14 de junio y 03, 19 y 20 de julio**, respectivamente, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y de la Consejera Presidenta en funciones, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.

Se hace constar que el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, por cuestiones de salud, no asistió a la Sesión de mérito, siendo suplido por la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en términos del artículo 40, último párrafo, y 45, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC.CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL